DECRETO Nº 681/2.021.

CONCORDIA, 28/06/2.021

VISTO la solicitud de contratación del Señor Facundo MASCHIO, D.N.I Nº41.629.063, y,

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se genera en la necesidad de contar, en forma urgente, con personal idóneo para la realización de tareas en la Unidad Operativa Defensa Sur, dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería – Secretaría de Desarrollo Urbano y en reemplazo del ex agente contratado sin aportes Señor Alexis Nicolás José, a quien se le fuera aceptada su renuncia, por motivos personales, mediante Decreto N°609/2021.-

Que en este sentido el recurso humano es importante dentro de la Administración Pública Municipal en virtud de sus funciones Técnicas y Operativas, propias de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que el Departamento Ejecutivo estima conveniente la contratación, por la modalidad de contrato sin aportes del Señor Facundo MASCHIO, D.N.I Nº41.629.063, a partir del 1º de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, por el término de dos (2) meses y por una suma mensual de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Con 00/100 ($28.800,00.-) sin que afecte la situación financiera de este municipio.

Que lo dispuesto en el presente Decreto se dicta como excepción al Decreto N° 278/21.-

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos a) b) h) y u) de la Ley Nº 10.027 y su modificatoria N°10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Dispónese la contratación del Señor Facundo MASCHIO, D.N.I Nº41.629.063, quien desarrollará tareas en el ámbito de la Unidad Operativa Defensa Sur dependiente de la Subsecretaría de Ingeniería – Secretaria de Desarrollo Urbano, en reemplazo del ex Agente Contratado Sin Aportes Señor Alexis Nicolás José.

ARTICULO 2º.- Establécese que el período de contratación dispuesta en el Artículo que antecede comprende a partir del 1º de Mayo de 2021, hasta el 30 de Junio de 2021, inclusive, por la modalidad de contrato sin aportes y por una suma mensual de Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Con 00/100 ($28.800,00.-).

ARTICULO 3º.- Que lo dispuesto en los ARTÍCULOS 1° y 2° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto 278/21.

ARTICULO 4º.- Remítase a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y, oportunamente, archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

c.c.s.
ES

Dr. MAURO JAVIER GARCIA
M.P. Nº 9031
SEC. DEPORTES Y SALUD
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Cra. MONICA L. LIFSCHITZ
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cres
Secretario de Desarrollo
Concordia - Entre

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA